



Privilegio rodado de Alfonso XI
(1315, octubre, 20. Burgos)
AHPBu, PERGAMINOS, 1



Privilegio rodado de Alfonso XI
(1326, abril, 26. Burgos)
AHPBu, PERGAMINOS, 2

INFORMACIÓN GENERAL

Sala de exposiciones temporales
del Museo de Burgos

Calle Miranda, 13 · 09002 Burgos

HORARIO DE VISITA

Martes a sábados:
De 10:00 a 14:00 h.
De 17:00 a 20:00 h.

Domingos:
De 10:00 a 14:00 h.
Lunes y tardes de domingo cerrado.

ORGANIZA

ARCHIVO HISTÓRICO
PROVINCIAL DE BURGOS

COLABORA

MUSEO DE BURGOS



EXPOSICIÓN

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BURGOS



Los Fueros DE CASTROJERIZ

julio - septiembre 2024
SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES
DEL MUSEO DE BURGOS



Durante la Alta Edad Media, entre el Ebro y el Duero, se desarrolló a lo largo de los siglos IX al XI, un escenario representado por una sociedad fuerte y aguerrida, característico de la Castilla condal. En este territorio, se producirían repoblaciones, como la llevada a cabo por el conde Rodrigo en Amaya, en el siglo IX, así como fortificaciones de puntos estratégicos del condado. Uno de ellos sería Castro, la antigua *Castrum Sigerici*, por haber sido fundada posiblemente por el conde Sigerico, que adquirió una gran importancia defensiva con la construcción de un castillo.

A finales del siglo IX, Nuño Núñez consolida la villa castreña y comienza a estar estructurada jurídicamente, con unas rudimentarias normas, hasta que el 8 de marzo de 974, el conde García Fernández, hijo de Fernán González, concedió un fuero breve a Castrojeriz. Se puede considerar como el primer fuero castellano y otorgaba la condición de infanzón a cualquier villano que dispusiera de caballo propio. Al mismo tiempo, también se confiere ese estado a los clérigos de la villa.

Los fueros de Castrojeriz, otorgados tanto a los caballeros villanos, a los vasallos como a los clérigos, fueron confirmados sucesivamente por los reyes, respetando la equiparación jurídica entre clérigos y caballeros villanos, al igual que la religión cristiana o hebrea que profesaran. Además de estas confirmaciones, también se produjeron añadidos y ampliaciones al fuero primitivo, por lo que hoy en día, podemos hablar de los Fueros de Castrojeriz.

En la actualidad, todo ello ha llegado hasta nosotros a través de tres líneas temáticas: 1) la correspondiente al fuero otorgado por el conde García Fernández en el año 974; 2) otra, también correspondiente al fuero, pero concediendo además la exención del pago del tributo llamado moneda, otorgada por Fernando III el 26 de junio de 1232; 3) y, una tercera, que se trataría de la versión romanceada de los fueros, otorgada por Fernando IV el 20 de mayo de 1299, línea de la cual provienen cinco de los pergaminos custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Burgos.

Estos pergaminos proceden, en origen, de la Colegiata de Castrojeriz, pero tras las disposiciones normativas de secularización de la riqueza artística atesorada por el clero, que se promulgaron durante el Sexenio revolucionario (1868-1874), pasaron a manos del Estado. En este punto, fue la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos, la que ejerció un papel trascendental en la salvaguarda y protección del patrimonio, tanto monumental como de objetos artísticos.

Entre las tareas acometidas por esta Comisión, figura la realización de los inventarios de los objetos incautados por el Estado, como los relacionados con la Colegiata, entre los que se encuentran los ocho pergaminos de Castrojeriz. Estas piezas pasaron a engrosar los espacios expositivos del Museo de Burgos y de la Biblioteca Pública antes de su traslado al Archivo Histórico Provincial de Burgos.



Privilegio rodado de Pedro I
(1352, febrero, 20. Valladolid)
AHPBu, PERGAMINOS, 3



Privilegio rodado de Juan I
(1379, agosto, 20. Burgos)
AHPBu, PERGAMINOS, 5



Privilegio rodado de Enrique III
(1393, diciembre, 15. Burgos)
AHPBu, PERGAMINOS, 7